

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0010-2025/MDC

Carabayllo, 12 de febrero de 2025

**VISTO:** El Memorándum N° 002-2025-SGT-GAF/MDC, emitido por la Subgerencia de Tesorería, Informe N° 71-2025-SGC-GAF/MDC, emitido por la Subgerencia de Contabilidad, Memorándum N° 401-2025-GAF/MDC, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 093-2025-SGP-GPPCI/MDC, emitido por la Subgerencia de Presupuesto, Informe N° 017-2025-GPPCI/MDC, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional; el Informe N° 064-2025-GAJ/MDC, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Memorándum N° 232-2025-GM/MDC, emitido por la Gerencia Municipal, referidos a la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional (Tipo 002 – Crédito Suplementario – Saldo de Balance) para la incorporación de recursos en el Presupuesto Institucional 2025 del Pliego 301255 Municipalidad Distrital de Carabayllo, provenientes de Saldos de Balance correspondiente al Rubro 13 Donaciones y Transferencias.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972- señala que los gobiernos locales gozan de autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Artículo 45° Modificación presupuestaria, señala lo siguiente: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional y 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático"

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público en el Artículo 46° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, numeral 46.1, prescribe lo siguiente: "Constituyen modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos"

Que, la Directiva N° 001-2024- EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01, en su Artículo 20° Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, numeral 2.2. señala lo siguiente: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas: a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público, y b) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos"

Que, la Directiva N°001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N°0009-2024-EF/50.01, en su Artículo 7° Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, numeral 27.1. señala lo siguiente: "En las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones

Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación".

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, se crea el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", con el objetivo de generar empleo temporal en la población en edad de trabajar a partir de 18 años, en situación de desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza extrema, o que enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencias o desastres, personas con discapacidad, y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico.

Resolución Ministerial N° 177-2024-TR, Aprobar la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público con quienes se han suscrito dieciocho (18) convenios con el objeto de financiar la ejecución de Actividades de Intervención Inmediata elegibles (AII-81), en los distritos priorizados del ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", por el importe total de S/ 1'923,059.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES).

Que, Conforme a la Transferencia Financiera, se incorporó al presupuesto del ejercicio 2024 de la Municipalidad Distrital de Carabayillo el importe de S/ 848,673.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 SOLES) con el objeto de financiar la ejecución de nueve (09) convenios de actividades de intervención inmediata (AII-81) elegibles, generando trescientos noventa y uno (391) empleos temporales.

Que mediante Resolución de Alcaldía N°002-2025/MDC se aprobó en el Presupuesto Institucional 2025 del Pliego 301255 Municipalidad Distrital de Carabayillo, la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional (Tipo 002-Crédito Suplementario-Saldos de Balance) proveniente de los recursos de Saldo de Balance correspondiente al Rubro 13 Donaciones y Transferencias de manera parcial y por el importe de S/ 561,535.00 (Quinientos Sesenta y Un Mil Quinientos Treinta y Cinco con 00/100).

Que con Memorandum N° 401-2025-GAF-MDC, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite el Informe N° 071-2025-SGC-GAF/MDC de la Subgerencia de Contabilidad y el Memorando N°002-2025-SGT-GAF/MDC de la Subgerencia de Tesorería, dónde se establece el Saldo de Balance Final en el Rubro 13 Donaciones y Transferencias proveniente de las transferencias recibidas para el Programa de Generación de Empleo Social Inclusivo por un monto total de S/ 828,755.58 (Ochocientos Veintiocho Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 58/100 Soles).

Que, con Informe N° 017-2025-GPPCI/MDC, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional remite el Informe N° 093-2025-SGP/GPPCI/MDC, de la Subgerencia de Presupuesto que propone aprobar mediante Resolución de Alcaldía, en el Presupuesto Institucional 2025 del Pliego 301255 Municipalidad Distrital de Carabayillo, Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional (Tipo 002 – Crédito Suplementario – Saldo de Balance) proveniente de los recursos autorizados en la Resolución Ministerial N° 177-2024-TR "Resolución de Ministerial que aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa con el fin de ejecutar actividades de Intervención, con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro de Financiamiento 13 Donaciones y Transferencias, para financiar las siguientes Actividades:

ITEM	CÓDIGO DEL CONVENIO	CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD PROGRAMA "LLAMKASUN PERU"	CONCEPTO	IMPORTE A INCOPORAR (S/)
1	37-0012-AII-81	3700001865	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA IE 8161 MANUEL SCORZA TORRE EN LA LOCALIDAD DE LA NUEVA JERUSALEM, DISTRITO DE CARABAYLLO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	S/ 42,279.00
2	37-0008-AII-81	3700001863	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA IE 8171 SAN FRANCISCO EN LA LOCALIDAD DE CARABAYLLO, DISTRITO DE CARABAYLLO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	S/ 31,859.00
3	37-0011-AII-81	3700001855	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA IE 3074 PEDRO RUIZ GALLO EN LA LOCALIDAD DE SAN LORENZO, DISTRITO DE CARABAYLLO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	S/ 20,851.00
4	37-0007-AII-81	3700001851	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO CON URBANISMO TACTICO DE LA CALLA LA ALAMEDA CENTRAL TRAMO N° 1 EN EL SECTOR LOMAS DE CARABAYLLO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	S/ 27,199.00
5	37-0006-AII-81	3700001850	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA IE 8167 EN LA LOCALIDAD DE JICAMARCA DE CARABAYLLO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	S/ 38,536.00
6	37-0005-AII-81	3700001849	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA IE 2050 REPUBLICA DE ARGENTINA EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO DE CARABAYLLO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	S/ 33,327.00
7	37-0010-AII-81	3700001847	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA IE 875 NUEVA JERUSALEM NE LA LOCALIDAD DE NUEVA JERUSALEM DE CARABAYLLO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	S/ 26,185.00
8	37-0009-AII-81	3700001845	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO CON URBANISMO TACTICO EN LA AVENIDA NUEVO MILENIO EN EL AAHH PROYECTO INTEGRAL LAS LOMAS CRUZ DEL NORTE II DE CARABAYLLO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	S/ 32,587.00
9	37-0004-AII-81	3700001843	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA IE FE Y ESPERANZA N°8188 EN EL CENTRO POBLADO DE CARABAYLLO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	S/ 14,393.00
<b>TOTAL</b>				<b>S/ 267,216.00</b>

Que, con Informe N° 64-2025-GAJ-MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica después de la revisión de los actuados remitidos y la normatividad señalada en los párrafos precedentes, emite opinión legal favorable para la Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional Vía Crédito Suplementario con Cargo a la Fuente de Financiamiento 04 Donaciones y Transferencias, en el Rubro 13 Donaciones y Transferencias.

Que, con Memorando N° 232-2025-GM/MDC, la Gerencia Municipal teniendo en cuenta el pronunciamiento del órgano técnico y opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite los actuados para la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** en el Presupuesto Institucional 2025 del Pliego 301255 Municipalidad Distrital de Carabayllo, la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional (Tipo 002 – Crédito Suplementario –Saldos de Balance) proveniente de los recursos de Saldo de Balance correspondiente al rubro 13 Donaciones y Transferencias para financiar nueve (09) convenios suscritos con el fin de continuar con la ejecución de las Actividades de Intervención Inmediata con el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"; con cargo a la Fuente de Financiamiento 04 Donaciones y Transferencias, Rubro de Financiamiento 13 Donaciones y Transferencias por el importe total de



S/267,216.00 (Doscientos Sesenta y Siete Mil Doscientos Dieciséis con 00/100 Soles), según detalle:

ANEXO N° 01

INGRESOS

EN SOLES

PLIEGO : Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 13 Donaciones y Transferencias
ESPECÍFICA DE INGRESOS : 19. 11. 11 Saldo de Balance

S/ 267,216.00

TOTAL INGRESOS

S/ 267,216.00

EGRESOS

EN SOLES

PLIEGO : 301255 Municipalidad Distrital de Carabayllo
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5006373 Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para la Reactivación Económica
FUNCIÓN : 07 Trabajo
DIVISIÓN FUNCIONAL : 020 Trabajo
GRUPO FUNCIONAL : 0042 Promoción Laboral
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias
RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 13 Donaciones y Transferencias
CATEGORÍA DE GASTOS : 5 Gastos Corrientes
GENÉRICA DE GASTOS : 2.3 Bienes y Servicios

S/ 267,216.00

TOTAL EGRESOS

S/ 267,216.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional o la que haga sus veces solicite a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional o la que haga sus veces elabore las notas de modificación presupuestaria que se requieran como consecuencia de la incorporación de dichos fondos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional o la que haga sus veces remitir a la Municipalidad Metropolitana de Lima y a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, copia certificada de la presente Resolución y las correspondientes notas de modificación presupuestaria, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

Pablo Mendoza Cueva ALCALDE